

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos SEGUNDAs hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la SEGUNDA página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES PARA  
LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y  
RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE  
PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCAMELICA”.**

**HUANCAMELICA – 2022.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de SEGUNDA categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL.  
**RUC N°** : 20486020882  
**Domicilio legal** : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCVELICA.  
**Teléfono:** : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128.  
**Correo electrónico:** : procesos.grh@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 84 – 2022 /GOB.REG.HVCA/ORA, 06 de mayo del 2022.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01-00 RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, según la indagación del mercado.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 en el área de caja de la oficina de tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica; recabar las copias en el Área de Procesos (5to piso) de la Oficina de Abastecimiento.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado**, donde debe indicar el plazo de reposición como máximo de 48 horas contados a partir del levantamiento del acta de observaciones, los gastos que se generen por esta devolución correrán a cuenta del contratista.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) **Hoja de presentación del bien ofertado**, ajustado al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en la cual se infiera contundentemente su oferta de acuerdo a lo solicitado, en el que además debe señalar la **marca, país de procedencia, vida útil, presentación del producto** ofertado en concordancia con el requerimiento del área usuaria e indicar si el postor es fabricante o distribuidor. **Adjuntar catalogo y/o folleto y/o ficha técnica**, que permitan identificar las características técnicas descritas en la hoja de presentación del bien ofertado.
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios. **NO APLICA.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. **NO APLICA.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0421027676  
Banco : Nación  
N° CCI<sup>6</sup> : 01842100042101088982

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huancavelica](#) previo Visto Bueno del órgano encargado de las contrataciones (Área de Ejecución Contractual – 4to. piso) sito en el Jr. Torre Tagle N° 336 Huancavelica.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma UNICA, previa suscripción del acta de conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- [La Conformidad del bien será otorgado por el Residente de Obra, Supervisor y/o inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.](#)
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, sito en el Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES PARA LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA".

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente proyecto es satisfacer la necesidad de interés público materializado en el objetivo estratégico institución N° 04 garantizar la atención integral de salud en la población de la región Huancavelica en el marco de aseguramiento universal, y su acción estratégica institucional N° 04.02 prevención de riesgos y daños para la salud en la población de la región Huancavelica, para el presente proyecto está conformado actualmente por 7878 habitantes con una concertación en el casco urbano-rural, pues anhelan mejores prestaciones de servicios de Salud y que cuentan con las condiciones mínimas, pues para ellos la no existencia de una infraestructura y equipamiento adecuada es una barrera para alcanzar el bienestar deseado ya que por las condiciones en las que viven. La densidad población del distrito alcanza aproximadamente a 52.2 habitantes por km2, con una tasa de crecimiento 1.2%.

##### 3. ANTECEDENTES.

El Centro de Salud de Pazos, Núcleo de la Microred Pazos, a la cual pertenecen los Establecimientos de Salud de Carampa, Coyllorpampa, San Lucas de Tongos, San Pedro de Mullaca, Santa Cruz de Ila, Huaribamba, Anta, Ayanacancha, Pariacc, Santiago de Pichus y Tapo, hay mayor cantidad de hospitalizados, siendo la primera causa de hospitalización los partos con un 62.38%, siendo con predominio de los partos verticales, seguido de la influenza y neumonía con un 13.86% y en tercer lugar las enfermedades infecciosas intestinales con un 7.92%, observando que la atención materna - infantil es de prioridad en esta microrred, siendo necesario el fortalecimiento de recursos humanos para este fin. La distribución de morbilidad por microrred tiene un incremento distorsionando en algunos grupos de edad, la morbilidad real en la mayoría de los establecimientos de salud, esto asociado a la mayor oferta de los servicios de salud como la intervención de grupos elites, el incremento de recursos humanos por fuente de financiamiento del SIS y Municipios, porque la finalidad de atención es más curativa que preventiva promocional. Las altas tasas de morbilidad materna e infantil que aún persisten considerando las inequidades y brechas por la situación de pobreza de la población y por las dificultades de acceso de las poblaciones pobres y rurales del país obligan a concentrar esfuerzos en la búsqueda de soluciones a las mismas, es así que hay un esfuerzo del personal de salud por mejorar los servicios de salud en el área materna, la mejora de la capacidad resolutoria del Centro de Salud con funciones obstétricas esenciales, la capacitación de los recursos y la referencia oportuna de los casos. Otras de las causas de este problema también se debe que los servicios de salud aún no se ha mejorado, no es de calidad, en todo el ámbito de la microrred no se cuenta con los servicios de laboratorio debidamente implementando, tampoco se cuenta con recursos humanos, existe demora en el acceso a los servicios de salud de las gestantes en el cual se ve reflejado en la razón de mortalidad materno perinatal, el cual es alto en comparación con los estándares de nivel nacional.

Frente a este problemática el Gobierno Regional de Huancavelica (pliego 447) sede central (001-799) a través del órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, ha dispuesto la ejecución de proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA", declarado con CÓDIGO DE SNIP: 176956, el mismo cuenta con expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 058-2018-GR-HVCA/GRI, con un periodo de ejecución de Obra será de 180 DÍAS CALENDARIOS (06 meses). Y un presupuesto de s/ 6,533,287.31 soles, asignado para el año 2020 un presupuesto



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
  
Ing. Juan Carlos Torres Retamozo  
CIP: 99660  
RESIDENTE DE OBRA (19)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
  
Arq. Arturo Jesús Mattos Gilyonio  
CAP. N° 002234  
INSPECTOR DE OBRA

de 4,988,235.00 soles, el proyecto tiene como meta la construcción de infraestructura de salud, equipamiento médico, capacitación del personal de salud y mitigación ambiental, para ello se requiere adquirir **EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES**, y cumplir con las metas físicas programadas de la obra.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**4.1. Objetivo general**

Adquisición de **EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES** para la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”.

**4.2. Objetivos específicos**

Asegurar la implementación con **EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES** en la obra “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”.

**5. ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES:**

La presente contratación es en Paquete de conformidad al Artículo 37° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ITEM PAQUETE	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
I	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	UND	1.00
	D-244	ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO	UND	1.00
	D-235	CONTADOR DE CELULAS	UND	1.00
	D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	UND	1.00
	D-248	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS	UND	1.00
	D-268	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS	UND	1.00
	D-269	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	UND	1.00
	D-234	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACION DE 20 LAMINAS	UND	2.00
	D-262	ROTADOR SEROLOGICO	UND	1.00
	D-193	BOLSA PERFUSORA	UND	4.00
	D-91	CALENTADOR PARA SANGRE Y FLUIDOS	UND	2.00



**5.2. Características técnicas**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Restamozo  
 CIP: 89060  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio  
 CAR. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	E-130
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	BIDESTILADOR DE AGUA DE 4 LITROS/H
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA, DE USO HOSPITALARIO, E L CUAL UTILIZA UN SISTEMA FÍSICO DE EVAPORACIÓN, CONDENSACIÓN, CON SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DETECCIÓN DE IMPUREZAS, CON UNA FUENTE PROPIA DE GENERACIÓN DE CALOR, DE FÁCIL MANTENIMIENTO.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CAPACIDAD DE DESTILACION: NO MENOR A 4 L/HORA
	B02 PRODUCCIÓN DE AGUA BIDESTILADA
	B03 CON PRE FILTROS O ABLANDADOR PARA EL AGUA CRUDA QUE TIENE UNA DUREZA PROMEDIO DE 300mg DE CARBONATO DE CALCIO
	B04 COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO Y PROGRAMABLE
	B05 CON DISPLAY DIGITAL
	B06 CON DOBLE DESTILACION EN CASCADA
	B07 CON TANQUES DE ALMACENAMIENTO
	B08 CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA MENOR O IGUAL: 1,6 mS/cm a 25°C
C. ACCESORIOS:	C01 CONECTORES INDISPENSABLES PARA LA INSTALACIÓN
	C02 MANGUERAS CON CONECTORES
	C03 CARTUCHOS Y MEMBRANAS DE REPUESTO PARA UN AÑO DE USO COMO MÍNIMO
	C04 INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN EL LABORATORIO
	C05 MANUAL DE INSTRUCCIONES DE MANEJO
	C07 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LABORATORIO
	C08 CERTIFICADO DE GARANTÍA DE POR LO MENOS DOCE (12) MESES
	C09 SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PROFESIONAL
	D01
REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	
E01	DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO A CARGO DE LA ENTIDAD COMPETENTE GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO DOS (02) AÑOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS VECES AL AÑO, SEGÚN CRONOGRAMA DE VISITAS
CONTROL DE CALIDAD	
F. CONDICIONES ADICIONALES	F01 SE ACLARA QUE INCLUYE LA INSTALACION, SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL BIEN.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonia  
 CAP. N° 09231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Juan Pati Misanda  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-244
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	ANALIZADOR BIOQUIMICA AUTOMATIZADO
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 ANALIZADOR RANDOM DE ACCESO DISCRETO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO
	A02 PRESENCIA DE METODOLOGÍA POR ESPECTOFOTOMETRIA CONVENCIONAL, TURBIDIMETRIA E ISE OPCIONAL
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 ROTOR DE REACTIVOS REFRIGERADO CON CAPACIDAD DE MANTENER HASTA 40 REACTIVOS
	B02 80 CUBETAS DE REACCIÓN. CUBETAS DESCARTABLES PARA CADA TEST
	B03 PRESENCIA MÍNIMA DE 8 LONGITUDES DE ONDA QUE PERMITA LECTURAS BICROMATICAS QUE REDUZCAN LAS INTERFERENCIAS ENDÓGENAS DEL SUERO O PLASMA
	B04 CAPACIDAD DE PRODUCIR DILUCIONES AUTOMÁTICAS
	B05 REACTIVOS LISTOS PARA SU USO
C. PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO:	C01 SOTFWARE DE FÁCIL MANEJO, APAGADO Y ENCENDIDO RÁPIDO.
	C02 PERFORMANCE DE 200 A MÁS PRUEBAS FOTOMÉTRICAS POR HORA
	C03 IDENTIFICACIÓN DE REACTIVOS , CALIBRADORES Y CONTROLES POR CÓDIGOS DE BARRAS OPCIONAL
	C04 CAPACIDAD PARA PROCESAR SUERO, PLASMA, ORINA Y OTROS LÍQUIDOS BIOLÓGICOS
	C05 PROCESAMIENTO EN TUBOS PRIMARIOS, SECUNDARIO, MICROTUBO Y CUBETA
	C06 POSICIONES DE MUESTRAS MÍNIMO DE 40 TUBOS
	C07 BARRA MEZCLADORA INDEPENDIENTE.
	C08 IMPRESORA INTERNA Ó EXTERNA
	C09 MENÚ DE PRUEBAS ILIMITADO.
	C10 REACTIVOS DE SISTEMA ABIERTO PARA EL ANALIZADOR BIOQUÍMICO.
	C11 CONSUMO SOLO COMO ÚNICA SOLUCIÓN DE LIMPIEZA DE AGUA
	C12 CAPACIDAD DE MEMORIA ILIMITADA.
D. ACCESORIOS	D01 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES GLUCOSA
	D02 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES UREA
	D03 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES CREATININA
	D08 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES PROT
	D10 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES HDL
	D11 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES LDL
	D12 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES COL
	D13 INCLUYE UN KIT DETERMINACIONES TRIG
	D09 INCLUYE CONTROLES
	D10 INCLUYE SOLUCIONES DE LAVADO, CUBETAS DE MUESTRA, CUBETAS DE REACCION).



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Ing. Juan F. Torres Retanoso  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 Arq. Arturo Jesús Méritos Gilvono  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

	D17	UPS CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR ENERGÍA MÍNIMO DE 30 MINUTOS AL EQUIPO.
	D18	INCLUYE COMPUTADORA
	D19	INCLUYE IMPRESORA
	D20	INCLUYE 2 MILLARES DE PAPEL A4
E. INSTALACION Y VERIFICACION OPERACIONAL	E01	ENTRENAMIENTO DE USUARIO, EN EL LOCAL DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
	E02	REFORZAMIENTO DE CAPACITACIÓN DEL MANEJO DEL EQUIPO EN EL LABORATORIO A LOS 6 MESES A CARGO DE PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, PARA ESTANDARIZACIÓN DE PROTOCOLOS.
	E03	EL PROVEEDOR REALIZARA LA INSTALACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y VERIFICARÁ LA OPERATIVIDAD DEL MISMO CONJUNTAMENTE CON EL USUARIO
F. ENERGIA REQUERIDA	F01	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220VAC / 60 Hz.
	F02	DEBE DE CONTAR CON UN EQUIPO DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA (UPS), DE ACUERDO A SU POTENCIA DE CAPACIDAD DEL EQUIPO.(COMO MEDIDA DE SEGURIDAD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO)
G. GARANTIA Y SOPORTE TECNICO	G01	EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR EL CERTIFICADO O CARTA DE GARANTÍA COMO MÍNIMO 01 AÑO, ASIMISMO DEBERÁ BRINDAR SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE CON VISITAS DURANTE 01 AÑO, PARA VERIFICAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE UN GASTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
	G02	EL PROVEEDOR DEL BIEN DEBE BRINDAR ASESORIA Y MANTENIMIENTO POST-VENTA SIN COSTO ALGUNO DURANTE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
	G03	VISITA DE UN EXPERTO EN APLICACIONES DEL ANALIZADOR, PARA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN DE DESEMPEÑO.
	G04	FACILITAR LA VISITA DE ESPECIALISTAS LOCALES Ó INTERNACIONALES.
	G05	MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN ESPAÑOL E INGLES.
	G06	CERTIFICADO DE FABRICACIÓN EMITIDO POR EL FABRICANTE.
	G07	CERTIFICADOS DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO.
	G08	CARTA DE COMPROMISO Y GARANTÍA DEL PROVEEDOR.
	G09	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 83660  
 RESIDENTE DE OBRA (R)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonia  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 J. P. Miranda  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS		
CODIGO	D-235	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	CONTADOR DE CELULA	
AÑO DE FABRICACION	2021-2022	
A. GENERALES	A01	CONTADOR DIGITAL DE 08 BOTONES/TECLAS O MAS
	A02	CON NOMBRES DE CELULAS Y DOS EN BLANCO
	A03	DIEZ DESPLIEGUES DE DOS DIGITOS Y UNO DE TRES DIGITOS
	A04	INDICADOR AUDIABLES PARA CADA BOTON DE PULSADO
	A05	INDICADOR AUDIABLE DE CONTEO COMPLETO (100)
	A06	BOTON PARA PORCENTAJE DE CALCULO
	A07	CONMUTACIONES AUTOMATICA
	A08	BOTON DE REINICIO
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	B01	CABLE Y ENCHUFE ( 220VAC, ) DEBEN DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-MEM.
	B02	220 VAC / 60 Hz



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 \_\_\_\_\_  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89860  
 RESIDENTE DE OBRA (\*)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonio  
 CAP. N° 1009231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 \_\_\_\_\_  
 Julián Pari Miranda  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-60
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. DESCRIPCION	A01 SISTEMA ÓPTICO DE CORRECCIÓN INFINITA (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACIÓN INCLUYENDO TUBO BINOCULAR Y OBJETIVOS LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS).
	A02 CON AJUSTE VARIABLE DE DISTANCIA INTERPUPILAR.
	A03 PLATINA CON MOVIMIENTO X-Y COMANDADOS POR PERILLAS COAXIALES, ESCALA GRADUADA DE DESPLAZAMIENTO (VERNIER), SISTEMA DE ENGANCHE Y PRESIÓN DE OBJETO (MUESTRA).
	A04 CONTROL DE ENFOQUE PARA EL CONDENSADOR.
	A05 CABEZAL DE OBSERVACIÓN BINOCULAR EL CUAL DEBERA POSEER PRISMAS DE REFLEXIÓN INTERNA (NO ESPEJOS Á SIMILARES) Y DEMÁS COMPONENTES ÓPTICOS DE CRISTAL DE ALTA CALIDAD.
	A06 AJUSTE MACRO Y MICROMÉTRICO COMANDADOS MEDIANTE PERILLAS COAXIALES GRADUADAS.
	A07 ESTATIVO ERGONÓMICO FABRICADO EN MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE
	A08 REVOLVER DE OBJETIVOS CUÁDRUPLE AL MENOS.
	A09 AÑO DE FABRICACION 2021-2022
B: COMPONENTES	B01 OBJETIVOS CON CORRECCION OPTICA INFINITA (OO)
	B02 OBJETIVO APROX. 4X TIPO PLAN ACROMÁTICO Á SUPERIOR.
	B03 OBJETIVO APROX. 10X TIPO PLAN ACROMÁTICO O SUPERIOR.
	B04 OBJETIVO 40X TIPO PLAN ACROMÁTICO O SUPERIOR.
	B05 OBJETIVO DE INMERSIÓN 100X/A.N.1.25- ACEITE TIPO PLAN ACROMÁTICO O SUPERIOR.
	B06 OCULARES DE CAMPO ANCHO APROX. 10X.
	B07 RETÍCULO Ó PUNTERO AL MENOS EN UNO DE ELLOS.
	B08 SISTEMA DE COMPENSACIÓN DIÓPTRICA EN AL MENOS UNO DE ELLOS (ENFOCA8LE).
	B09 CON FILTRO DE LUZ DE DÍA (AZUL).
	B10 CON DIAFRAGMA IRIS.
	B11 COMPUESTO (ABBE) DE CAMPO CLARO.
	B12 APERTURA NUMÉRICA: 1.25 AL MENOS.
B14 LAMPARA HALOGENA DE 20 - 30 WATTS Ó LED 3 WATTS COMO MINIMO	



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 87660  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Matos Gilviano  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

61



C ACCESORIOS

ENERGIA  
ELECTRICA

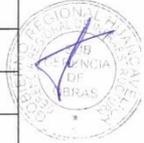
B15	CONTROL ELECTRÓNICO DE NIVEL DE ILUMINACIÓN (VARIABLE).
B16	SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO KOHLER
C01	DOS (02) LÁMPARAS HALÓGENAS SI ES LED NO SE ENTREGARA REPUESTO.
C02	FUNDA O MALETA (PLÁSTICA, METAL O MADERA) PARA ALMACENAMIENTO Y/O PROTECCIÓN DEL EQUIPO.
C03	TRES (03) FRASQUILLOS DE ACEITE DE INMERSIÓN.
C04	ACCESORIOS COMPLETOS PARA ESTUDIOS DE CAMPO OSCURO.
D01	220 - 230 VAC 60HZ CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA Y ENCHUFE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Vº Bº  
 COORDINADOR REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA  
 Mg. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 83660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 JUAN PARI MIRANDA  
 Equipamiento Biomédico

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvonio  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-248
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	BAÑO MARIA DE 10 - 15 LITROS
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 TANQUE DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN
	A02 CAPACIDAD ENTRE 10 A 15 LITROS
	A03 RANGO DE TEMPERATURA MÍNIMO: MENOR Ó IGUAL A 10°C SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE. MÁXIMO O MAYOR IGUAL A 80°C EN AGUA
	A04 SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO POR MICROPROCESADOR.
	A05 INDICADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA
	A06 PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TEMPERATURA
	A07 DISPOSITIVO O SISTEMA DE DRENAJE
	A08 CONTROL DE TEMPERATURA CON RESOLUCIÓN DE +/-1 °C O MENOR
	A09 CON TAPA (INCLUYE ASA) DE ACERO INOXIDABLE U OTRO MATERIAL RESISTENTE AL CALOR.
	A10 CON ALARMA ACÚSTICA O VISUAL Y ALARMA POR BAJO NIVEL DE AGUA.
	A11 CON TEMPORIZADOR HASTA NUEVE (09) HORAS COMO MÍNIMO
	A12 AÑO DE FABRICACIÓN 2020-2021
B. ACCESORIOS	B01 CUATRO (04) GRADILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBOS, PARA DIFERENTES CAPACIDADES DE TUBOS
	B02 SOPORTE COMO MÍNIMO DE DIEZ (10) TUBOS DE ENSAYO.
	B03 CON TERMÓMETRO DE VIDRIO DE 0 A 90°C O MÁS CON PORTA TERMÓMETRO.
C: ENERGIA REQUERIDA	C01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC, 60 HZ.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Metos Gilvonio  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julián Paiz Miranda  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS		
CODIGO	D-268	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	
AÑO DE FABRICACION	2021-2022	
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01	SISTEMA DE SEGURIDAD PARA APERTURA DE LA TAPA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO
	A02	INDICADOR DE TAPA ABIERTA
	A03	INDICADOR Y PROGRAMACIÓN DE VELOCIDAD Y TIEMPO
	A04	SISTEMA CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE POR MICROPROCESADOR.
	A05	TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HASTA 30 MINUTOS COMO MÍNIMO
	A06	CÁMARA DE CENTRIFUGADO DE ACERO INOXIDABLE O MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN
	A07	FRENADO ELÉCTRICO RÁPIDO Y SUAVE.
	A08	MOTOR ELÉCTRICO LIBRE DE MANTENIMIENTO
	A09	ROTOR OSCILANTE INTERCAMBIABLE
	A10	VELOCIDAD CON EL ROTOR DE 4,500 RPM Ó RANGO MAYOR
	A11	CAPACIDAD MÁXIMA DE LA CENTRIFUGA ENTRE 400 A 800 ML Ó RANGO MAYOR
	A12	NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 65 DBA.
	A13	AÑO DE FABRICACIÓN 2020-2021
B. ACCESORIOS	B01	ROTOR OSCILANTE PARA CUATRO (04) CABEZALES.
	B02	ROTOR ANGULAR FIJO DE 24 TUBOS DE 15 ML. CADA UNA
	B03	CUATRO (04) BUCKETS SELLADOS (CON TAPA).
	B04	UN (01) JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA TUBOS DE 12 X 75 (3-5 ML.)
	B05	UN (01) JUEGO COMPLETO DE ADAPTADORES PARA TUBOS DE 13 X100 (7 ML.)
C: ENERGIA REQUERIDA	C01	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC, 60 HZ.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonio  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julian Par Miranda  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-269
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 LA CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, QUE SUMINISTRA LECTURAS CUANTITATIVAS PRECISAS DEL HEMATOCRITO HASTA EN SEIS MUESTRAS DE SANGRE CON UN TIEMPO DE CENTRIFUGACIÓN DE 60 SEGUNDOS Y PERMITE UN ANÁLISIS POSTERIOR DE LA FRACCIÓN DEL PLASMA PARA PROTEÍNAS, ES IDEAL PARA EL USO EN EL PUNTO DE ATENCIÓN, EN LABORATORIOS DE CLÍNICAS Y HOSPITALES.
B. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 CAPACIDAD PARA 24 CAPILARES Y CAPACIDAD PARA INTERCAMBIAR ROTOR BASCULANTE Y ROTOR FIJO.
	B02 13,000 RPM Ó RANGO MAYOR
	B03 MOTOR DE INDUCCIÓN LIBRE DE MANTENIMIENTO
	B04 PANEL DE CONTROL DIGITAL, PANTALLA TOUCH SCREEN TÁCTIL.
	B05 PANEL DE CONTROL CON LECTURA DIGITAL DE TIEMPO Y VELOCIDAD RPM/ RCF.
	B06 TAPA CON SEGURO DE BAJA VIBRACIÓN
	B07 EL EQUIPO DEBE TENER ROTOR AUTOCLAVABLE A 120 C.
	B08 BAJO NIVEL DE RUIDO < 60 DB.
	B09 EL EQUIPO DEBE PRESENTAR ACCESO DE SERVICIO COMPLETO A TRAVÉS DEL SISTEMA CODIFICADO, DANDO DIAGNÓSTICO DE VISUALIZACIÓN EN PANTALLA LCD TOUCH SCREEN TAZÓN DE ACERO INOXIDABLE.
C. COMPONENTES FUNCIONAL	C01 03 RANGOS DE ACERACIÓN COMO MINIMO
	C03 EL EQUIPO DEBE CONTAR CON 09 Ó MAS MEMORIAS PROGRAMABLES.
	C04 EL EQUIPO DEBE CONTAR TAPA CON SEGURO DE VIBRACIÓN.
	C05 DEBE CONTAR CON SISTEMA Y CONTROL MICRO PROCESADO PROGRAMABLE.
	C06 CAPACIDAD DE TEMPORIZADOR DE 0 A 5,999 MINUTOS O MAYOR, MÁS FUNCIONES DE TIEMPO CONTINUO BOTÓN PARA CORRIDAS CORTAS (HASTA 90 SEGUNDOS APROX. )
	C07 EL EQUIPO DEBE TENER DETECTOR DE DESBALANCE
	C08 EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SENSOR DE EXCESO DE VELOCIDAD
	C09 EL EQUIPO DEBE TENER DETECTOR DE SEGURO DE TAPA
	C10 EL EQUIPO DEBE CONTAR CON SENSOR DE SOBRE CALENTAMIENTO DEL MOTOR.
	C11 NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 DB
	C12 SISTEMA DE DIANOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRIFUGA CODIGO DE ERROR.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan L. Torres Retamozo  
 CIP: 88860  
 RESIDENTE DE OBRA (\*)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Metos Gilvonio  
 CAP. N° 1009231  
 INSPECTOR DE OBRA

59



D. ACCESORIOS :	C13	INTERRUPTOR GENERAL DE ENCENDIDO / APAGADO
	C14	LIBERACIÓN DE TAPA DE EMERGENCIA.
	D01	ROTOR DE CAPILARES 2
	D02	CAPILARES DE MICRO HEMATOCRITOS CARTILLA DE LECTURA.
E. ENERGIA REQUERIDA	D03	UN (01) JUEGO DE EMPAQUETADURAS PORTA CAPILARES
	E01	APTO PARA TRABAJAR A 220 VAC / 60Hz, CON TOMA A TIERRA.
E. CONTROL DE CALIDAD	E01	DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO A CARGO DE LA ENTIDAD COMPETENTE GARANTIA MINIMA DEL EQUIPO DOS (02) AÑOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS VECES AL AÑO, SEGÚN CRONOGRAMA DE VISITAS
F. CONDICIONES ADICIONALES	F01	SE ACLARA QUE INCLUYE LA INSTALACION, SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL BIEN.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julian Pari Miranda  
 Especialista Médico

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvoglio  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-234
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACION DE 20 LAMINAS
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 EN POLIPROPILENO OPACO, DE ALTA DENSIDAD. CON ALETAS SUJETA TUBOS INDIVIDUAL. PERMITE EL VACIADO DE LOS TUBOS EN UNA SOLA OPERACIÓN SIN DESLIZAMIENTOS.
	A02 EN POLIPROPILENO OPACO, DE ALTA DENSIDAD.
	A03 FÁCILMENTE ENSAMBLABLES.
	A04 APILABLES. AUTOCLAVABLES.
	A05 UTILIZABLES EN BAÑO MARÍA (NO FLOTAN).
	A06 SOPORTAN TEMPERATURAS DE HASTA 140 °C.
	A07 CON ENUMERACIÓN LINEAL.
	A08 FÁCIL LIMPIEZA, ADMITEN DESINFECTANTES.
	A09 AÑO DE FABRICACIÓN 2021-2022



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Dr. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Dr. Julia Pari Miranda  
 Equipamiento Biomédico

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvino  
 CAP. N° 008231  
 INSPECTOR DE OBRA

58

CARACTERISTICAS TECNICAS		
CODIGO	D-262	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	ROTADOR SEROLOGICO	
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01	DE PLATAFORMA DE 9" X 9" (230 MM X 230 MM) COMO MÍNIMO.
	A02	PLATAFORMA CON ALMOHADILLA ANTIDESLIZANTE Y DESMONTABLE.
	A03	VELOCIDAD REGULABLE DE 50 - 250 RPM O RANGO MAYOR
	A04	TEMPORIZADOR REGULABLE HASTA 30 MINUTOS.
	A05	MOVIMIENTO ORBITAL DE 19 MM O MAS
	A06	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO DE TRES POSICIONES: USO CONTINUO/ APAGADO / USO CON TEMPORIZADOR Ó PROGRAMA DE CONFIGURACION
	A07	TACÓMETRO ANALÓGICO O DIGITAL (PARA LECTURA DE VELOCIDAD).
	A08	RESORTE PARA SUJETAR FRASCOS U OTRO SISTEMA DE SUJECIÓN.
	A09	AÑO DE FABRICACIÓN: 2021-2022
ACCESORIOS	B01	DOS (02) KIT DE ALMOHADILLAS ANTIDESLIZANTE PARA LA PLATAFORMA.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	C01	VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 220 VAC, 60 HZ

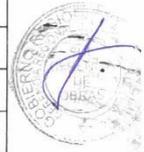


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89860  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Nietos Gilvonio  
 CAP. N° 09231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julían Pay Mirán  
 Equipamiento Biomédico

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-193
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	BOLSA PERFUSORA
A. CARACTERISTICAS GENERALES	A01 TELA DE ALTA RESISTENCIA
	A02 DISEÑO CON GANCHO Y CREMALLERA
	A03 MANÓMETRO.
	A04 PERA DE INFLADO.
	A05 REUTILIZABLE.
	A06 DISPONIBLE EN:1000 ML/
	A07 AÑO DE FABRICACIÓN 2021-2022.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 89660  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julian Pavi Miranda  
 Equipamiento Biomédico

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Arq. Arturo Jesús Mettos Gilvonio  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

37

CARACTERISTICAS TECNICAS	
CODIGO	D-91
DENOMINACION ESTANDARIZADA DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	CALENTADOR PARA SANGRE Y FLUIDOS
AÑO DE FABRICACION	2021-2022
A. CARACTERISTICAS GENERALES	<b>EQUIPO PORTÁTIL</b>
	A01 DISEÑADO CON SOPORTE PARA COLUMNA
	A02 SISTEMA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
	A03 PANEL DE VISUALIZACION DIGITAL CON INDICADOR DE TEMPERATURA
	A04 TEMPERATURA CONSTANTE Y CONFIGURACIÓN ENTRE 33 °C HASTA 40 °C Ó RANGO MAS AMPLIO
	A05 SISTEMA DE PROTECCION POR SOBRETENPERATURA
	A06 ALARMA VISUAL Y SONORA POR SOBRECALENTAMIENTO
	A07 ALARMA VISUAL Y SONORA POR TEMPERATURA INSUFICIENTE
	A08 TIEMPO DE PRECALENTAMIENTO MENOR A UN MINUTO
	A10 FLUJO DE INFUSIÓN NORMAL DE 900 ML/MINUTO
	A11 MODOS DE FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO Y MANUAL
	A12 LINEAS DE CALENTAMIENTO DESCARTABLE,
	A13 USO CONTINUO 24 HORAS
	A14 PESO DEL EQUIPO 3.4 KG APROXIMADAMENTE
	B. ACCESORIOS
B02 DOS TUBOS REUSABLES DE AISLAMIENTO DE TEMPERATURA PARA LAS LINEAS DE EXTENSIÓN	
B03 LINEAS DE EXTENSIÓN DE PVC DE 4 MM DE DIÁMETRO	
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01 220-240 VAC 60 HZ
	C02 CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA PARA SCHUKO 250V 16A (R.M. N° 175- 2008-MEM)



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Juan E. Torres Retamozo  
 CIP: 82860  
 RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
 Arq. Arturo Jesús Mellos Gilvono  
 CAP. N° 009231  
 INSPECTOR DE OBRA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
 Julían Puri Miranda  
 Equipamiento Biomédico

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:**

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir según el documento técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA que aprueba la NTS N° 038-MINSA/DGIEM-V01 denominado: "Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", modificado con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, el cual aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01 Norma Técnica de Salud denominado: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

**5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

**5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. Embalaje**

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes detallados en buenas condiciones, con el respectivo embalaje de fábrica que proteja el producto de daños que puedan suceder en el transcurso del traslado y entrega del bien

**5.6.2. Rotulado**

No Aplica

**5.7. MODALIDAD DE EJECUCION**

No Aplica

**5.8. TRANSPORTE**

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de estiba y desestiba, entre otros, que aseguren la entrega e instalación oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

**5.9. SEGUROS**

No aplica

**5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

- **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, y debe cumplir las características requeridas y serán verificados por los responsables de la obra.
- **Condiciones de la Garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- **Periodo de garantía:** Por un tiempo de 01 año.
- **Condición de Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

**5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

No aplica

**5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
  
Mg. Juan E. Torres Retamozo  
CIP: 09060  
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
  
Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvénio  
CAP. N° 000201  
INSPECTOR DE OBRA

5.12.2. SOPORTE TÉCNICO  
No aplica

- 5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO  
El Contratista es responsable de realizar la Capacitación a través de un especialista de la operatividad y manipulación al personal técnico del Centro de Salud sobre el manejo y funcionamiento de los equipos con una duración de tres (3) horas como mínimo, el mismo que se realizará previa coordinación con el área usuaria.  
El Especialista capacitador debe pertenecer a la empresa debidamente acreditado.  
Contar con un Manual de Usuario y Servicio; emitido por el fabricante (idioma castellano)

5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1. LUGAR

Los EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES, serán entregados en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS - TAYACAJA - HUANCVELICA", ubicado en:

Departamento : Huancavelica  
Provincia : Tayacaja  
Distrito : Pazos  
Localidad : Barrio de Miraflores  
Horario : De lunes a viernes en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm. Sábados en el horario de 08:00 am a 1:00 pm.

5.13.2. PLAZO DE ENTREGA

Será a los 60 días calendario, el mismo que iniciará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes.
- ✓ Con RUC activo y habido.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

El postor adjuntará catálogo ilustrado o manual técnico de operaciones o data sheets o wochers o documentos emitidos de los fabricantes o dueños de marca, correspondiente a los modelos ofertados, de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritas por el representante legal.

El proveedor entregará certificados de Calidad y Garantía emitidos (ISO 13485, Registro Sanitario y Documento Único Administrativo DUA) por el fabricante de los bienes y/o equipos.

GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
  
Ing. Juan E. Torres Retamozo  
CIP 140960  
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
  
Arq. Arturo Jesús Matta Gilsonio  
C.A.P. N° 00923  
INSPECTOR DE OBRA

El proveedor deberá de cumplir con las disposiciones establecidas en el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la obra. Deberá usar los EPP's (Equipos de Protección Personal) de forma obligatoria al momento de la entrega de los bienes. En cumplimiento de la DIRECTIVA N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL VIRUS COVID-19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.", que fue aprobado con la Resolución Gerencial General Regional N° 196-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de mayo del 2020.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

Habilitado de almacén adecuado.

**7.2. ADELANTOS**

No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

**7.3. SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza la sub contratación.

**7.4. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

**7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**Áreas que Supervisan:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, así como la Dirección Regional de Administración por medio del Encargado de Almacén Central, la DIRESA HUANCVELICA a través de la Unidad de Gestión Tecnológica – Dirección de Servicios de Salud, conforme a las especificaciones técnicas propuestas.

**Áreas responsables de las medidas de control:** La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor, DIRESA HUANCVELICA a través de la Unidad de Gestión Tecnológica – Dirección de Servicios de Salud, almacén central del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes verificarán la presente adquisición.

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Residente de obra, almacenero de obra, supervisor de obra, Gerencia Regional de Administración a través del almacén central.

**7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**7.6.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

**Áreas que brindarán la conformidad:** Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, suscribirán el acta de conformidad de recepción de los bienes.

**7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

El Contratista esta obligado de garantizar el funcionamiento de los equipos y bienes ofertados previa a la recepción, en coordinación con el área usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Juan E. Torres Retamozo  
CIP: 89660  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Arq. Arturo Jesús Matos Gilvenio  
CAP. N° 009231  
INSPECTOR DE OBRA

### 7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los Equipos serán puestas a prueba a cargo del contratista con el V°B° de un representante de la Unidad de Gestión Tecnológica de la Dirección Regional de Salud y el Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, los cuales realizarán la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, efectuándose las pruebas necesarias para finalmente emitir la conformidad de los equipos y bienes recepcionados.

### 7.7. FORMA DE PAGO

El pago **SERÁ ÚNICO**, a la entrega del 100% de los bienes adquiridos, el pago será depositado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad, Residente de obra, Supervisor de Obra Almacenero de obra, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional de Huancavelica.

### 7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

### 7.9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fueron materia de retraso.

### 7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad al suministro de los bienes por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

### 7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

### 7.12. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto de inversión pública ha sido declarado la viabilidad con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 176956 y aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 324-2019-GR-HVCA/GRI.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Juan E. Torres Retamozo  
CIP: 89660  
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvontó  
CAP N° 009234  
INSPECTOR DE OBRA

7.13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El egreso que origine la adquisición EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES, será con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA - HUANCVELICA", según el siguiente detalle:



Fte. Fto	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito
Meta	: 0001
Específicas de Gasto	: 26 22.34, 26.32.4 2.

GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
  
Ing. Juan E. Torres Retamozo  
CIP: 89660  
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
  
 Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio  
CAP. N° 048232  
INSPECTOR DE OBRA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ANEXO N° 1

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil con 00/ 100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/ 100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES EN GENERAL</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de</p>



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
*Juan E. Torres Retamozo*  
CIP: 89060  
RESIDENTE DE OBRA (e)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
*Art. Arturo Jesús Mattos Gilvonia*  
CAP. N° 008231  
INSPECTOR DE OBRA

participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo referido**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

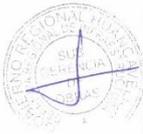
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo referido** a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
*Ing. Juan E. Torres Retamoza*  
CIP: 89630  
RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
*Arq. Arturo Jesús Matos Gilponio*  
CAP. N° 008234  
INSPECTOR DE OBRAS

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y SIMILARES PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE PAZOS, DISTRITO DE PAZOS – TAYACAJA – HUANCVELICA”**., que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2021-GOB.REG.HVCA/OEC-2.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*